

## LA CONSTITUCIÓN DE 1812

*“Art. 1. La Nación española es la unión de todos los españoles de todos los hemisferios.*

*Art. 3. La soberanía reside esencialmente en la Nación, y por lo mismo pertenece a ésta exclusivamente el derecho de establecer sus leyes fundamentales..*

*Art. 12. La religión de la Nación española es y será perpetuamente la católica, apostólica, romana, única verdadera. La Nación la protege por leyes sabias y justas, y prohíbe el ejercicio de cualquier otra.*

*Art. 14. El gobierno de la Nación española es una monarquía moderada hereditaria.*

*Art. 15. La potestad de hacer las leyes reside en las Cortes con el Rey.*

*Art. 16. La potestad de hacer ejecutar las leyes reside en el Rey.*

*Art. 17. La potestad de aplicar las leyes en las causas civiles y criminales reside en los tribunales establecidos por la ley”.*

De Esteban, J.: *Las Constituciones de España*.  
Madrid, 1983.

Esta Constitución, la primera de la historia de España elaborada por unas Cortes Constituyentes, resume la labor legislativa de las Cortes y establece las ideas y el lenguaje del liberalismo español. Es un texto en el que se regulan todas las cuestiones relacionadas con la vida política y los derechos de los ciudadanos.

La Constitución proclama la soberanía nacional (Art.3) en perjuicio del Rey, al que se le quita la función legislativa, atribuida ahora a las Cortes con el Rey (Art.15), que tendrían una sola cámara, elegida por sufragio universal masculino mediante un sistema de compromisarios. Para ser diputado se requería la condición de propietario, lo que excluía a asalariados y campesinos sin tierra. Al atribuir la soberanía a la nación se estaba produciendo un cambio fundamental. Los ciudadanos, de acuerdo con el texto, reconocían a Fernando VII como rey de España, pero no como rey absoluto sino constitucional.

Su idea de la nación quedó plasmada en el diseño de un Estado unitario, que afirmaba los derechos de los españoles (Art.1) en su conjunto por encima de los históricos de cada reino. Los diputados representan a la nación, lo que supone la eliminación de toda otra representación, regional o corporativa, que ya carecía de sentido en una España dividida en provincias y municipios. De esta forma, la Constitución de 1812 daba un nuevo paso adelante en el

proceso de centralización política y administrativa, emprendido por los primeros Borbones. Con su afirmación de los derechos individuales y colectivos de los españoles, ponía los fundamentos para acabar con un modelo de sociedad basado en las exenciones y privilegios.

Define al Estado como confesional (Art.12) y reconoce las propiedades de los grupos privilegiados, lo que constituye un aspecto reaccionario a favor de la minoría absolutista de las Cortes y la Iglesia.

La Constitución no tuvo vigencia real en España por causa de la guerra de Independencia, y Fernando VII la abolió en 1814, año en el que subió al trono. Sólo tuvo vigencia en el Trienio Liberal (1820-1823) y unos meses de 1836. No obstante, años después, otros textos inspirados en ella se encargaron de hacer avanzar a la sociedad española en la conquista de sus derechos individuales y colectivos. Como símbolo del deseo de libertad de los españoles, la Constitución de 1812 permanecería viva en el recuerdo a lo largo del siglo, prolongándose, también en el ideario de los liberales de América del Sur y Europa (revoluciones de 1820).

Fernández Cuadrado, M.: Selectividad Historia. Editorial Anaya.

geohistoria.com